

BUIN, 02 MAR. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 574 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 1332, de fecha 24 de febrero de 2022, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Administrador Municipal informe permisos exentos de pago, para los participantes de la Feria Emprendedoras Programa Mujeres Jefas de Hogar. Se Adjunta: Listado, Fotocopia Cédula de Identidad, Informe Social y Cartola Hogar las expositoras.

3.- El Memorándum N° 1333, de fecha 24 de febrero de 2022 mediante el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la Feria de Emprendedoras del Programa Mujeres Jefas de Hogar, a realizarse en Supermercado Líder ubicado en calle Maipú S/N° lote 4-A, Comuna de Buin.

4.- La Instrucción para decretar la actividad y las exenciones de pago.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de la **Feria de Emprendedoras del Programa Mujeres Jefas de Hogar**, la cual se desarrollará desde el **lunes 07 al viernes 11 de marzo de 2022**, de 10:00 a 20:00 horas en el Supermercado Líder, ubicado en calle Maipú S/N° lote 4-A, Comuna de Buin.

2.- **Apruébese** la exención en el pago de derechos municipales a los participantes de la feria indicada precedentemente; déjese establecido que las exenciones corresponden a los días ya señalados, son concedidas en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2022, Título XII, art. 39 letras a), b) y g).

3.- **Apruébese** el listado de las expositoras beneficiadas con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

4.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL/GMG/VZS/mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.P.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2022\Feria Emprendedoras PMJH_Marzo.doc